

**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF JALISCO” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA “EMANT CONSULTORES, S.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DULCE DE JESÚS ZAMORANO ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1.- Declara “DIF JALISCO”, a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 24 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, renovado por Decreto número 27229 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 01 de febrero de 2019, denominado también como el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad; promover acciones para la integración social de los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social; así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor.
- C) Que el que suscribe, *Lic. Lucio Miranda Robles*, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco conforme a la designación hecha por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez en su carácter de presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Estatal Asistencial, en acuerdo con el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, quien actúa ante el Secretario General de Gobierno, Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, a través del Nombramiento emitido el 1º primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra número **CPAREQ-2023-07-00021**, instada por la Dirección de Fortalecimiento Municipal dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Comunitario y Apoyo Municipal del Organismo, se convocó a participar en la **Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC-16/2023 “DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE POBREZA EN TRES ETAPAS” TIEMPOS ACORTADOS**, a la que acudieron los licitantes: **EDUARDO EFREN PACHECO ANDRADE** y **EMANT CONSULTORES, S.C.**, y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, pues habiendo cumplido con el aspecto técnico de lo licitado presentó oferta económica ajustada a ley.
- E) En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2023-07-00007**, expedido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales, es que “DIF JALISCO” tiene interés en celebrar este contrato.



**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a través de su representante, declara:

- A) Que es una sociedad civil que tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría de gobierno y políticas públicas, asesoría fiscal, regulatoria y administrativa, asesoría económica-financiera y legal, así como otros servicios relacionados en sus diversas ramas y especialidades en los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública 53,912 cincuenta y tres mil novecientos doce, de fecha 08 ocho de mayo del 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, Titular de la Notaría número 43 cuarenta y tres de la Ciudad de México, cuyo instrumento público se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.
- C) Que tiene su domicilio en la finca ubicada en la Privada Emiliano Zapata número 13, de la Colonia Concepción la Cruz, en Puebla de Zaragoza, Puebla. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **ECO-190508-118**.
- D) Que la que suscribe, **C. Dulce de Jesús Zamorano Armenta**, tengo el carácter de Apoderada General de la proveedora de mérito, según consta en la escritura pública 19,077 diecinueve mil setenta y siete, de fecha 27 veintisiete de octubre del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Briceño Alatraste, Notario Titular número 108 ciento ocho del Estado de México, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el respectivo Registro Pública de la Propiedad, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) En virtud de lo anterior y con el fin de proporcionar los servicios que "DIF JALISCO" requiere, es que tiene interés en suscribir el presente contrato de prestación de servicios.

3.- Los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el numeral 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- **El nombre, denominación o razón social del ente público convocante.** Han quedado establecidos en el apartado 1.- de DECLARACIONES del presente contrato.
- **El nombre, denominación o razón social del Proveedor.** Han quedado establecidos en el apartado 2.- de DECLARACIONES de este contrato.
- **Domicilio del proveedor para recibir notificaciones.-** Se encuentra debidamente establecido en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA, parte *in fine*, del presente.
- **La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.** Ha quedado establecido en el apartado 1.-, inciso D), de DECLARACIONES de este contrato.
- **Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado.** Ha quedado establecido en el apartado 2.- de DECLARACIONES del presente.
- **La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado al licitante.** Se encuentra detallada en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Indicación de la Dependencia o Entidad que será responsable de verificar que los bienes o servicios cumplan con las especificaciones pactadas.** Lo será el Organismo, a través de su Área requirente.



**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

- **El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.** Se encuentran precisados, tanto en la cláusula SEGUNDA como en la cláusula CUARTA del presente.
- **En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra.** No es el caso.
- **Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.** No se autorizó anticipo para este contrato.
- **Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen.** No es el caso.
- **Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato.** Se encuentran precisados en la cláusula OCTAVA del presente, respecto de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.** Se encuentran detallados en la cláusula SEGUNDA de este contrato.
- **Vigencia del contrato.** Se encuentra fijada en la cláusula SÉPTIMA del presente.
- **Procedencia de los recursos para cubrir la presente adquisición.** Ingresos Propios "00404".
- **Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo.** Moneda nacional.
- **Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios.** Se encuentran detallados en la cláusula SEXTA del presente.
- **Las causales para la rescisión del contrato.** Se encuentran detalladas en la cláusula NOVENA de este contrato.
- **Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas.** Se encuentran consideradas en las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA del presente.
- **Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores.** Se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de este contrato.
- **La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.** Indicaciones que se encuentran contempladas en la cláusula DÉCIMA SEXTA del presente.
- **Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.** Indistintamente, se encuentran considerados en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA SEGUNDA de este contrato.
- **Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.** Tales aspectos y dichos requisitos se encuentran considerados en todo el cuerpo de este contrato, celebrándose en el presente una Prestación de Servicios.
- **El monto a retener del total del contrato antes de I.V.A por la Aportación cinco al millar, se realizará en una sola ministración para el Fondo Impulso Jalisco.** No es el caso.

4.-Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

De igual forma, “DIF JALISCO” manifiesta y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se da por enterado, que, al momento de la firma del presente contrato, las partidas inherentes al pedido cuentan con solvencia presupuestal.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente instrumento jurídico es la contratación de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a efecto de que brinde los servicios con las especificaciones y características requeridas por el “DIF JALISCO”, conforme a las especificaciones y características contenidas en el **ANEXO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiesen al presente instrumento jurídico, y acorde a las **Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC-16/2023 “DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE POBREZA EN TRES ETAPAS” TIEMPOS ACORTADOS**, en apego a la propuesta y cotización realizada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y en los términos siguientes:

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE POBREZA EN TRES ETAPAS, SEGÚN ANEXO.	\$3'066,910.00	\$3'066,910.00
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b> Ingresos Propios "00404". <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Diagnóstico de Investigación de la Situación Actual de la Pobreza en el Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A Ingresos Propios. PROCEDIMIENTO UTILIZADO LICITACION PUBLICA CON CONCURRENCIA. Se requiere de servicio para el proyecto "169 - Diagnóstico de Investigación de la Situación Actual de la Pobreza en el Estado de Jalisco" Con recurso 00404 -- Ingresos Propios del 2023 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPNCC-16-2023 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE POBREZA EN TRES ETAPAS, TIEMPOS ACORTADOS, AUTORIZADO EN COMITÉ DE ADQUISICIONES EL 13 DE JULIO 2023, PERIODO DE ENTREGA: SEIS SEMANAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. EL PROVEEDOR NO ACEPTA EN SU APORTACIÓN CINCO AL MILLAR AL FONDO IMPULSO JALISCO.					
				SUBTOTAL	\$3'066,910.00
				I.V.A.	\$490,705.60
				Hasta por el importe de	\$3'557,615.60

**TERCERA.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta que los servicios a que se obliga a proporcionar son de calidad, los cuales se compromete a que sean proveídos en la forma y términos establecidos en el presente contrato, atendiendo a las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, conforme al **ANEXO** que se adjunta al presente formando parte integral del mismo, y acorde a las **Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC-16/2023 “DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE POBREZA EN TRES ETAPAS” TIEMPOS ACORTADOS**.

**PRECIO**

**CUARTA.-** Manifiesta “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que el precio es fijo, siendo el costo unitario de los servicios a ser prestados, el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación asciende a la cantidad de **\$3'557,615.60 (Tres millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos quince pesos 60/100 M.N.)** incluyendo los correspondientes y respectivos impuestos y contribuciones.





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.-** “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ofrece y ambas partes acuerdan que los servicios contratados deberán proporcionarse acorde a las *Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC-16/2023 “DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE POBREZA EN TRES ETAPAS” TIEMPOS ACORTADOS*, así como conforme a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA de este contrato y el ANEXO que se adjunta al presente formando parte integral del mismo, así como a las necesidades y logística asistencial del área requirente de este Organismo.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna realización del servicio a prestar, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” notificará de inmediato y por escrito a “DIF JALISCO” las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la prestación del servicio.

“DIF JALISCO” analizará la solicitud de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la prestación del servicio contratado, materia de la solicitud.

**FORMA DE PAGO**

**SEXTA.-** Las partes establecen que el pago de los servicios que se realicen será en moneda nacional y podrá ser en parcialidades de servicios ya prestados, que se realizará dentro de los 15 quince días hábiles después de haber presentado satisfactoriamente las representaciones impresas de las facturas originales selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, después de haberse prestados los servicios contratados, y se hayan presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la Dirección de Recursos Financieros de “DIF JALISCO”, los días lunes y martes, de 9:00 a 14:00 horas, los documentos siguientes:

Representación impresa del *Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)*, sellada y firmada de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o Jefe del Departamento o Director del área requirente y 5 cinco copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de “DIF JALISCO”.

**VIGENCIA**

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será hasta el término del presente Ejercicio 2023 dos mil veintitrés, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula QUINTA que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico y sin perjuicio de lo dispuesto en sus cláusulas, de la OCTAVA a la VIGÉSIMA.

**GARANTÍA**

**OCTAVA.-** Así mismo, establece “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará fianza, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora, o bien, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, que se deposite en Caja General del “DIF JALISCO”, con una vigencia de **04 cuatro meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, y para



*[Handwritten signatures and initials]*



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

## DJ-CTO-PS-819/23-2/1

garantizar por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato, con el I.V.A. ya incluido, la cual deberá exhibir para que forme parte del presente, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, se hará efectiva la misma ante las instancias y autoridades competentes.

Una vez proporcionados los servicios contratados, a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no provea los bienes y/o servicios por los cuales se le contrató en los términos y bajo las especificaciones y características detalladas, las cuales están contenidas en el **ANEXO** que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo, así como en las **Bases de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia de Comité LPNCC-16/2023 "DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE POBREZA EN TRES ETAPAS" TIEMPOS ACORTADOS.**
- B) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no respete el precio pactado en las cláusulas SEGUNDA y CUARTA del presente instrumento.
- C) Que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no entregue la garantía en los términos así estipulados en la cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.
- D) En general, que no cumpla con alguna de las obligaciones contraídas por la celebración del presente contrato.
- E) En cualquier otro caso previsto por la ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" únicamente los servicios que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los servicios no realizados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo.



**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, el **"DIF JALISCO"** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, **"DIF JALISCO"** procederá a notificar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el importe de la sanción que deberá cubrir a **"DIF JALISCO"**, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA PRIMERA.-** Conviene las partes que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- A) Conviene las partes que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla en la calidad respecto de los servicios por los cuales fue contratado y, en general, en alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del costo del servicio en el cual se presentó el incumplimiento a la calidad de los servicios contratados.
- B) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los servicios que no hayan sido proporcionados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del **"DIF JALISCO"**; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los servicios correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones de los servicios materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 85 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el diverso 107 del Reglamento.

**"DIF JALISCO"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la calidad de los servicios, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en la prestación de los mismos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día



**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los servicios materia del mismo, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

Se entenderán como no proporcionados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"**, aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

**"DIF JALISCO"** podrá rechazar los servicios que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad en dichos servicios durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presenten los servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERMINACIÓN**

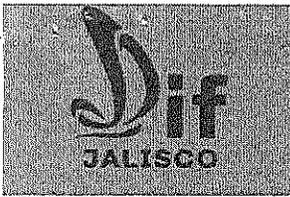
**DÉCIMA QUINTA.-** **"DIF JALISCO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA SEXTA.-** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asumirá la responsabilidad total en el caso de que al proporcionar los servicios señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CONFIDENCIALIDAD**

**DÉCIMA SÉPTIMA. -** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y el **"DIF JALISCO"** convienen en actuar y manejar con la debida diligencia para no revelar e impedir la divulgación de toda la información que recíprocamente se revelen, tengan acceso o se entreguen, cualquiera que sea la forma que se encuentre tal información, así como de los



**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

términos y condiciones de este contrato. Así, las partes se obligan recíprocamente a mantener y conservar toda la información en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido y materiales o documentación relacionada, a la que tengan acceso, debiendo conservar ésta fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obligan a no revelar su contenido, así como de los materiales relacionados a persona alguna, excepto a aquellos de sus empleados, colaboradores y/o asesores externos a quienes resulte indispensable, por razón de su ocupación, y respecto de los cuales se obliga a celebrar convenios que los obligue a conservar la misma confidencialidad y secreto que esta cláusula impone. Lo anterior no incluye aquella información que se encuentre o sea del dominio público, la que ya se encuentre en posesión de las partes de manera legítima, la proveniente de otras fuentes de información sin obligación de confidencialidad y con derecho a ella, la desarrollada en forma independiente o aquella solicitada por mandato judicial o de autoridad competente.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en las instalaciones de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en cualquier momento previo aviso que se le haga con anterioridad al representante legal a efecto de que tenga por asignado a quien habrá de atender a la respectiva visita de verificación, con el fin de que se garantice el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los servicios contratados.

**RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para realizar los servicios contratados por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

**NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en la finca ubicada en la Privada Emiliano Zapata número 13, de la Colonia Concepción la Cruz, en Puebla de Zaragoza, Puebla; C.P. 72197.





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 19 diecinueve de julio del 2023 dos mil veintitrés.

**POR "DIF JALISCO"**

**LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES**  
**DIRECTOR GENERAL**

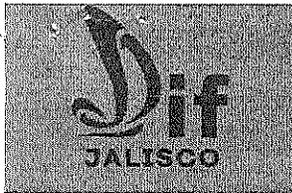
**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**C. DULCE DE JESÚS ZAMORANO ARMENTA**  
**APODERADA GENERAL**

**TESTIGOS**

**MTRO. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ**  
**JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**"DIF JALISCO"**

**LIC. SONIA GABRIELA MENDOZA MENDOZA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL**  
**DE DESARROLLO COMUNITARIO Y APOYO MUNICIPAL**  
**"DIF JALISCO"**



## **ANEXO**

### **OBJETIVO GENERAL**

Contratación de un diagnóstico de la situación de pobreza y construcción de estrategia de desarrollo social; el mismo trata de un análisis de datos para identificar la distribución de carencias y subcarencias en la población con el fin de establecer una metodología eficiente que reduzca la pobreza y pobreza extrema en el estado, priorizando la atención de la población más vulnerable y las estrategias más efectivas.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar las carencias y subcarencias por la falta o insuficiencia de elementos o condiciones necesarias para el bienestar y el desarrollo adecuado de las personas.
- Distinguir los elementos de las carencias alimentarias, en salud, educativas, en vivienda, en servicios básicos.
- Identificar las carencias y subcarencias que pueden interrelacionarse y agravarse mutuamente.
- Dar un enfoque integral y colaborativo de los gobiernos, organizaciones, sociedades, entre otros.

### **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere elaborar un diagnóstico de la situación de pobreza y construcción de estrategias de desarrollo social a través de tres etapas la cuales se desarrollan a continuación:

#### **PRIMERA ETAPA**

#### **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOCIAL**

Objetivo: obtener un análisis de datos para identificar la distribución de carencias y subcarencias en la población, con el fin de construir una metodología eficiente que reduzca la pobreza y pobreza extrema en el estado, priorizando la atención de la población más vulnerable y las estrategias más costo efectivas.

Para la elaboración del diagnóstico, se solicita hacer un estudio que contenga:

- a) Introducción
- b) Criterios técnicos para la evaluación
- c) Análisis de las carencias sociales en Jalisco
  - I. Rezago educativo
  - Carencia por acceso a:
    - II. Servicios de salud
    - III. Seguridad social
    - IV. Vivienda de calidad
    - V. Servicios básicos de la vivienda
    - VI. Alimentación nutritiva y de calidad
- d) Evolución de precios de las canastas e ingreso y gasto de los hogares
- e) Análisis del impacto de programas y políticas públicas estatales
- f) Programas exitosos respecto a los objetivos de desarrollo estatales



**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

g) Modelo para la orientación de las intervenciones

VIII. Identificación de la población objetivo

IV. Estrategias para disminuir las carencias sociales

X. Análisis de costo efectividad

h) Propuesta de acciones estratégicas

f) Conclusiones

## **SEGUNDA ETAPA**

### **DIFUSIÓN: "REORIENTACIÓN DE ESFUERZOS PARA MEJORAR EL ÍNDICE DE DESEMPEÑO"**

Difusión del proyecto de la etapa 1 para 300 servidores públicos adscritos al DIF Jalisco y DIF Municipales

El Índice de Desempeño, construido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), refleja el cumplimiento de los Sistemas Estatales DIF sobre la planeación y operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en congruencia con los objetivos planteados.

Por ello, con el propósito de incentivar la mejora en la implementación de los programas que forman parte de la EIASADC, el gobierno federal utiliza el Índice de Desempeño estatal como una variable clave dentro de la fórmula para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples entre las entidades federativas. La fórmula del Índice de Desempeño se compone por el desempeño de los programas alimentarios (ponderación del 60%), y el desempeño del desarrollo comunitario (ponderación del 40%).

Con base en lo anterior, el seminario deberá estar enfocado en analizar el historial del comportamiento de las variables para el estado de Jalisco y diseñar una estrategia con acciones para optimizar las intervenciones a cargo del DIF estatal pero que estén enfocadas en mejorar el Índice de Desempeño del estado.

El seminario debe incluir los siguientes temas:

#### **I. Introducción**

- Definición, propósito y objetivos del Índice de Desempeño
- Importancia del Índice de Desempeño en la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

#### **II. Desglose del Índice de Desempeño**

- Explicación de la fórmula del Índice de Desempeño
- Descripción del desempeño de los programas alimentarios y su ponderación del 60%
- Descripción del desempeño del desarrollo comunitario y su ponderación del 40%
- Explicación del uso del Índice de Desempeño en la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

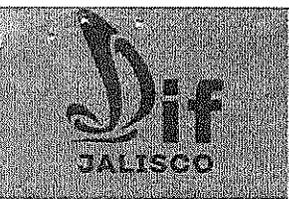
#### **III. Análisis histórico de las variables del Índice de Desempeño en Jalisco**

- Presentación de las tendencias y patrones históricos del Índice de Desempeño en Jalisco
- Descripción detallada del comportamiento histórico de las variables del Índice de Desempeño en Jalisco
- Sesión de preguntas y respuestas

#### **IV. Estrategias de optimización:**

- Descripción de estrategias efectivas para mejorar el Índice de Desempeño en otros estados
- Propuesta de estrategias para optimizar las intervenciones del DIF estatal de Jalisco, con enfoque en mejorar su Índice de Desempeño
- Discusión sobre cómo implementar estas estrategias en el contexto de Jalisco

#### **V. Planificación de la implementación**



**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

Creación de un plan de acción a corto, mediano y largo plazo para la implementación de las estrategias de mejora, para las estrategias propuestas

- Identificación de métricas para evaluar la efectividad de las estrategias propuestas

**VI. Conclusiones**

**TERCERA ETAPA**

**DIFUSIÓN: ANÁLISIS DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REDUCIR LA POBREZA**

Difusión del proyecto de la etapa 1 para 300 servidores públicos adscritos al DIF Jalisco y DIF Municipales  
Con base en el entregable de la primera etapa "Diagnóstico de la situación de pobreza y construcción de estrategia de desarrollo social", se solicita el diseño de una estrategia con acciones muy específicas que pueda implementar el DIF de Jalisco para mejorar la pobreza en el estado considerando las intervenciones del DIF, que se encuentre dividida por temas sociales (por ejemplo: acciones específicas en educación, salud, alimentación, etc.).

El seminario deberá estar enfocado en analizar las intervenciones a cargo del DIF estatal, categorizarlas de acuerdo con su impacto en las distintas carencias que se miden en la pobreza y diseñar la estrategia que optimice las intervenciones actuales y focalizadas en los objetivos del gobierno estatal.

El seminario debe incluir los siguientes temas:

**I. Introducción**

- Contexto y propósito del seminario
- Revisión del "Diagnóstico de la situación de pobreza y construcción de estrategia de desarrollo social"

**II. Análisis de las carencias sociales en Jalisco según el diagnóstico**

- Rezago educativo
- Carencia por acceso a servicios de salud
- Carencia por acceso a seguridad social
- Carencia por acceso a vivienda de calidad y servicios básicos en la vivienda
- Carencia por acceso a alimentación nutritiva y de calidad

**III. Evolución de precios de las canastas e ingreso y gasto de los hogares**

- Análisis de la evolución de los precios de las canastas básicas
- Evaluación de los cambios en los ingresos de los hogares
- Análisis del gasto de los hogares y su relación con los ingresos y los precios de las canastas básicas
- Discusión sobre el impacto de estas tendencias en las carencias sociales

**IV. Análisis del impacto de programas y políticas públicas estatales**

- Programas exitosos respecto a los objetivos de desarrollo estatales

**V. Modelo para la orientación de las intervenciones**

- Identificación de la población objetivo
- Estrategias para disminuir las carencias sociales
- Análisis de costo efectividad

**VI. Propuesta de acciones estratégicas**

- Brainstorming y discusión de posibles acciones a implementar



*[Handwritten signatures and initials]*



Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**DJ-CTO-PS-819/23-2/1**

- Construcción de una estrategia que optimice las intervenciones actuales y que esté enfocada en los objetivos del gobierno estatal.

#### VII. Conclusiones y sesión de preguntas y respuestas

- Elaboración de conclusiones basadas en el análisis y las propuestas
- Discusión abierta para resolver dudas y escuchar sugerencias

#### **PLAZO DE CUMPLIMIENTO**

El licitante deberá iniciar su servicio a más tardar a los diez días naturales a partir de la notificación del fallo y finalizar el servicio hasta seis semanas calendario.

#### **CRONOGRAMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, un cronograma de actividades para desarrollar las tres etapas, el cual no podrá exceder de seis semanas.

El no incluir éste punto será causal de desechamiento.

La persona designada por la convocante verificará durante el tiempo de la prestación del servicio su cumplimiento en cuanto a fechas materiales y lo demás estipulado en el presente anexo técnico, el cual en caso de incumplimiento lo notificará mediante correo electrónico para aplicar las penas convencionales que apliquen de internet.

El licitante adjudicado deberá entregar al término un Diagnóstico de la situación de pobreza y construcción de estrategia de desarrollo social, que incluya la totalidad del servicio, evidencia fotográfica y listados de asistencia.